

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 4 de mayo de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 230/2015. (2016ED0072)*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 3/12/15 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA N 149/15.º

En la ciudad de Badajoz, a 3 de diciembre de 2015.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don César José Fernández Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre derecho hereditario, seguido ante este Juzgado bajo el número 230/2.015, a instancia de doña Teodora Romero Rufino, representada por la Procuradora doña Teresa Escaso Silverio y asistida por la Abogada doña Yolanda Bravo Verdejo, contra don Francisco Romero Rufino, declarado en situación de rebeldía procesal.

## FALLO:

Que estimando, en parte, la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teresa Escaso Silverio, en nombre y representación de doña Teodora Romero Rufino, contra don Francisco Romero Rufino, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la validez del documento privado de fecha 2 de abril de 2014 suscrito por el demandado. Todo ello sin hacer imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.

Notifíquese esta Sentencia a las partes personadas.

La presente resolución no es firme, contra la misma se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, en este Juzgado, en el plazo máximo de veinte días desde la notificación de la Sentencia y previa acreditación de la constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y del abono, si procediera, de la correspondiente tasa judicial, con el apercibimiento de que, si no se observaren dichos requisitos, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrese testimonio de esta Sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

EL MAGISTRADO-JUEZ.



Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Romero Rufino, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

